



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 366 - 2017-ANA-AAA-HCH-ALA-Huaraz.

Huaraz, 01 de diciembre de 2017.

VISTO:

El Expediente con Registro CUT N° 176031 - 2017, seguido por el Comité de Usuarios de Agua Los Andes de Hualon, del Distrito de Independencia, provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, sobre remoción del vice presidente y secretario del consejo directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 64.2 del Artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 30157. Ley de las Organizaciones de Usuarios, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, el funcionamiento, atribuciones, elección y demás aspectos organizativos de los comités de usuarios serán regulados por las disposiciones establecidas para las comisiones de usuarios, en cuanto sea aplicable;

Que, en el presente caso es aplicable es aplicable el numeral 58.1 del Artículo 58° del Reglamento establecido para las comisiones de usuarios de agua referido en el Considerando precedente que, establece que la asamblea de la comisión de usuarios puede remover a los miembros del consejo directivo;

Que, el Artículo 25° del Reglamento del comité de Usuarios de agua Los Andes Hualon, inscrito en la Partida Electrónica/Ficha Registral en el rubro C-0002 de la Partida 11134326 del libro de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas del Comité de Usuarios de Agua Los Andes de Hualon del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, establece que, la asamblea general puede remover a los miembros del consejo directivo en los casos siguientes : a) Tener conflicto de intereses con el comité, b) aprovecharse del cargo para obtener beneficios personales, c) inasistencia injustificada a tres (03) sesiones consecutivas o cinco (05) alternadas durante su mandato, d) la pérdida de la condición de usuario de agua, e) Haber sido condenado por delito doloso, con sentencia consentida y ejecutoriada, f) haber sido sancionado durante el mandato por la Autoridad Nacional del Agua, mediante resolución firme, g) incapacidad física o mental, debidamente demostrada, h) incumplir con las funciones establecidas en el presente estatuto, i) haber sido declarado en quiebra, conforme a Ley y; j) por falsedad de dato en las declaraciones juradas presentadas para postular al cargo de miembros del consejo directivo.

Que, bajo el precitado marco normativo el comité de usuarios de agua mediante el documento del Visto solicita la remoción del vice presidente y secretario del Consejo Directivo del comité de Usuarios de Agua Los Andes de Hualon reconocido mediante Resolución Administrativa N° 149- 2016-ANA-AAA-HCH-ALA-Huaraz; adjuntando para tal efecto el acta de la asamblea de fecha domingo 23 de julio de 2017;

Que, de la revisión del acta de la fecha señalada en el Considerando anterior en la cual se debate el Artículo 24° 25° de su Reglamento referido al incumplimiento con las funciones establecidas tales: insistencia injustificada a tres (03) sesiones consecutivas durante su mandato, acuerdo adoptado en la asamblea del 23 de julio de 2017; se decidió la remoción del vice presidente y secretario de la organización;

Que, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos del Comité de Usuarios de Agua Los andes de Hualon, concordante con el numeral 58.1 del Artículo 58° del Reglamento establecido para las comisiones de usuarios de agua; La administración Local de Agua - Huaraz, atendiendo el documento de la referencia, debe proceder a modificar el cuadro directivo del Comité de usuarios de Agua Los Andes de Hualon;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Remover al señor German Macario Moreno Granados y Simeón Antonio Aquino Bartolomé de los cargos que venían ostentando como vice presidente y secretario respectivamente del comité de usuarios de agua Los andes de Hualon y; reconocer como nuevo vice presidente a Jorge Crisanto Guerrero y como Secretario a Justo Javier Moreno Rodríguez, quedando el nuevo consejo directivo constituido por:

Presidente	Marcizo Teodocio Rodríguez Rosales
Vicepresidente	Jorge Crisanto Guerrero
Secretario	Justo Javier Moreno Rodríguez
Tesorero	Juan Sabino Guerrero Rodríguez
Vocal	Adrián Ceferino Hurtado Moreno

Artículo Segundo.- Queda subsistente en todo lo demás que contiene la Resolución Administrativa N° 149 - 2016-ANA-AAA-HCH-ALA-Huaraz

Artículo Cuarto.- Notifique la presente Resolución Administrativa al recurrente, a la Junta de Usuarios Callejón de Huaylas, con conocimiento de la Autoridad Administrativa Huarmey Chicama.

Regístrese y Comuníquese

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN DE AGUA - HUARAZ


ING. JORGE LUIS NINANTAY LOVATON
REG. CIP N° 63173
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA